

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA N° 01
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 31 DE
ENERO DEL 2017**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, enero de 2017

TUMBES – PERÚ





SESIÓN ORDINARIA N° 01 **DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL** **31 DE ENERO DEL 2017**

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el lunes treinta de enero del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y veinte y seis minutos de la mañana del treintauno del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria, con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana Facultad de Ciencias de la salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

MG. NORMAN MENDOZA GARCIA	Jefe de la Oficina de General Asesoría Legal
MG. JOSÉ LUIS CABRERA REYES	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
MG. ISABEL CRISTINA TANG SERQUÉN	Jefa de la oficina de Imagen Institucional
MG. ARMINA ISABEL MORÁN BACA	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales
MG. WALTER CASTAÑEDA GUZMAN	Jefe de la Oficina General de Coordinación y desarrollo académico

ASESORES INVITADOS:

Dr. EDWIN A. UBILLUS AGURTO
Dr. DANTE E. RODRIGUEZ RUIZ

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **CPC. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión ordinaria realizada el 20 de diciembre del 2016.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



Secretaría General

DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

2. Acciones de Personal.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

3. El expediente N° 00727, del 23 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 015-2017/UNTUMBES-VRACAD, mediante el cual el señor Vicerrector académico, alcanza, para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas, correspondientes a los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

4. El expediente N° 0093, del 10 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNTUMBES-VRACAD, mediante el cual el señor Vicerrector académico, alcanza, para su aprobación la Directiva Especifica para la Reincorporación Especial a la Universidad Nacional de Tumbes, Semestre Académico 2017-I.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

5. El expediente N° 15141, del 19 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 702-2016/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 118-2016/UNT-EPG-CE, del 01 de diciembre de 2016, sobre la encargatura de la Mg. Diana Miranda Ynga en la jefatura de la Unidad Promoción y Desarrollo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

6. El expediente N° 14732, del 23 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 020-2016/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza la propuesta de las diferentes Facultades, sobre la designación de los Directores de la Unidad de Posgrado de cada Facultad, para su oficialización según lo estipulado en el artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

7. El expediente N° 00269, del 12 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 001-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 132-2016/UNT-EPG-CE, del 19 de diciembre de 2016, sobre la regularización del Cronograma al Proceso de admisión 2016 para los Programas de las Maestrías en Derecho.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



8. El expediente N° 00270, del 12 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 002-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 133-2016/UNT-EPG-CE, del 19 de diciembre de 2016, sobre la aprobación de las actas correspondientes al Proceso de Admisión – 2016 del Programa de Maestría en Derecho penal, Procesal Penal y Litigación Oral; y Derecho Constitucional y Administrativo.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

9. El expediente N° 00271, del 12 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 003-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 134-2016/UNT-EPG-CE, del 19 de diciembre de 2016, sobre establecer en vías de regularización el Cronograma al Proceso Complementario de Admisión 2016 para el Programa de Maestría en Ciencias con Gestión Ambiental.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

10. El expediente N° 00549, del 18 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 026-2017/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 24-2016/UNTUMBES-FCE, del 19 de diciembre de 2016, sobre la admisión de los estudiantes que han alcanzado una vacante en el Programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. El expediente N° 00550, del 20 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 025-2017/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 25-2016/UNTUMBES-FCE, del 20 de diciembre de 2016, sobre la aprobación de las convalidaciones de las asignaturas cursadas por los estudiantes de la Segunda Promoción del programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos y del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

DIFERIDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO

12. Sobre la ratificación de la Resolución N° 006-2017/UNTUMBES-R del 05 de enero del 2017, mediante la cual se aprueba el Plan de Contrataciones de la Universidad Nacional de Tumbes, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

13. Sobre la ratificación de la Resolución N° 0010-2017/UNTUMBES-R del 13 de enero del 2017, mediante la cual se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura para el Año Fiscal 2017 de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



14. El expediente N° 00493, del 12 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 010-2017/UNT-OGPC, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, alcanza, la propuesta para el reconocimiento, de la retribución de la Escala de Estímulo Económico por Gestión de Centros (CENPROBIS), dejados de percibir en los meses de noviembre y diciembre 2016.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

15. El expediente N° 01048, del 23 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 017-2017/UNT-OGPC, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, alcanza, la propuesta para la aprobación de la Escala de Estímulo Económico por Gestión de Centros (CENPROBIS) del reconocimiento, de la retribución de la Escala de Estímulo Económico por Gestión de Centros (CENPROBIS) – año 2017

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

16. El expediente N° 00580, del 23 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 09-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-G, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, solicita a esta Universidad disponga la Implementación Progresiva de la Interoperabilidad en beneficio del Ciudadano de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1246

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DESPACHO ADICIONAL

1. Sobre la propuesta para la aprobación del reglamento de Funcionamiento del tribunal de Honor.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

2. El expediente N° 14902, del 25 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 037-2017/UNT-FACSO-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la adscripción del docente Ing. Dr. LEVIS OSWALDO TAPIA DEZA, al Departamento Académico de Educación de esa Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

3. El expediente N° 00578, del 25 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 045-2017/UNT-FACSO-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución N° 002-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 11 de enero de 2017, sobre el desdoblamiento en las secciones A y B de la Asignatura de Matemática Aplicada al Turismo que se dicta a los estudiantes del II ciclo de la Escuela Profesional de Turismo de esa Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

4. El expediente N° 01186, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 006-2017/UNT-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución N° 004-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 23 de enero de 2017.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



5. El expediente N° 01280, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 007-2017/UNT-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución N° 005-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 23 de enero de 2017.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

6. El expediente N° 01279, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNT-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución N° 006-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 23 de enero de 2017.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

7. El expediente N° 01185, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 009-2017/UNT-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución N° 007-2017/UNTUMBES-FACSO-CF del 23 de enero de 2017.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

8. El expediente N° 01177, del 25 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 0013-2017/UNTUMBES-CEPU, mediante el cual el Presidente del Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios, alcanza, adjunto, los resultados de la evaluación efectuada a los postulantes para ejercer la docencia en dicho centro en el ciclo de preparación enero – marzo 2017-I.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

9. El expediente N° 01076, del 25 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 008-2017/UNTUMBES-VRAC-OGBU, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita que sea su Dependencia quien realice la convocatoria y selección del Programa de Apoyo Estudiantil de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley Universitaria N° 30220.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

10. Sobre renovación de contratos de docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. El expediente N° 01066, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 007-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación, alcanza, el proyecto de Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

DIFERIDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO



12. El expediente N° 00900, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación, alcanza, la propuesta de la conformación del Comité Editor de la Revista Manglar. Para su aprobación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

13. El expediente N° 00952, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 032-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, solicita la adscripción de docentes en los respectivos Departamentos Académicos y Redistribución de asignaturas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

14. Sobre la Información alcanzada por los señores Decanos de La Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas y facultad de Ciencias Sociales, sobre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de sus respectivas Facultades.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

15. Sobre la solicitud de reconsideración presentada por seis estudiantes de la Escuela Profesional de gestión en Hotelería y Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes solicitan cursar la asignatura de Investigación Turística II, en el Próximo Ciclo de Nivelación y Complementación Académica Especial de Complementación.

DIFERIDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO

INFORMES

DE LA DECANA ENCARGADA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.- Buenos días Sr. Presidente, compañeros todos presentes. Quisiera informar porque considero que son temas que nos interesan y que nos atañen.

En mi condición de Decana encargada de la Facultad, estuve participando de la Junta de Decanos que se realizó en la ciudad de Trujillo, donde hemos visto temas importantes, digo yo que nos interesan porque precisamente estamos involucrados en esto. Se acordó emitir un pronunciamiento con relación al licenciamiento porque como todos sabemos acá siempre conversamos de que se nos está exigiendo que tenemos que cumplir con n indicadores pero sin embargo no tenemos los recursos, entonces allí se ha acordado emitir un pronunciamiento al Ministerio de Economía y Finanzas, donde se indique de que no habrá licenciamiento en las universidades públicas del país en tanto no se tengan los recursos económicos que puedan atender las necesidades y exigencias de este proceso; de igual manera también se acordó emitir un pronunciamiento a este mismo palacio congresal sobre la homologación, porque la constitución y la vigente ley universitaria establece que los docentes universitarios tenemos que estar homologados remunerativamente con lo que perciben los señores jueces del poder judicial.

En cuanto a la autonomía también se acordó algo relacionado a que se emita un pronunciamiento en el sentido de que estamos de acuerdo con que la reestructuración, la mejora en la calidad académica en las universidades, pero que inclusive puede existir SUNEDU pero que no sea un organismo dependiente del Ministerio de Educación porque de lo contrario siempre va a ver injerencia política, y eso es lo que no se

Secretaría General



desea, y se proponga que SUNEDU sea integrada por docentes del más alto rango del ámbito nacional con la categoría de principales.

Por otro lado se acordó también emitir un pronunciamiento con relación a lo que nosotros siempre venimos conversando respecto al artículo 84° cuarto párrafo con relación a los colegas docentes que cumplen los 70 años, se acordó solicitar una modificación en ese sentido, así como también emitir pronunciamientos con relación a temas de ámbito nacional. La Junta de Decanos de las facultades de derecho de las universidades públicas del país a partir de este año, por decirlo así, vamos a estar a la vanguardia para asumir temas de interés nacional y que compete precisamente con las universidades públicas del país. Gracias

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

PEDIDOS

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.-

Primer pedido: Sobre la situación de los docentes de la Universidad Nacional de Tumbes que siguen estudios de posgrado en la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES.,

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Segundo pedido: Sobre la situación de la maestría de Biotecnología Molecular

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACION.- Quiero pedir, aprovechando la presencia de los Decanos, que en el mes de junio debemos llevar a cabo el coloquio de investigación y queremos con tiempo que los señores decanos nos presenten la propuesta de un docente local o internacional para expositor.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Lo segundo, planteo de que el Consejo Universitario solicite al Comité Electoral se complete el Consejo Universitario con los alumnos que están faltando.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Intercedo que se inicien las acciones para la incorporación de docentes en la modalidad de contratados y/o nombrados

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA Y CIENCIAS DEL MAR.- Buenos días, acerca de la situación en que se encuentra el ascenso de los docentes de la Universidad y reposición y requerimiento de personal administrativo para la FIP.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



DE LA DECANA ENCARGADA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.- Sr. Presidente somos conocedores que el Doctor Duberli Apolinar Rodríguez Tineo viene en comisión de servicios a cumplir una jornada con los Presidentes de Corte del Perú y la sede va a ser en la Corte Superior de Justicia de Tumbes. Considero que el Doctor Duberli Apolinar Rodríguez Tineo reúne los merecimientos para que se le declare Doctor Honoris Causa por nuestra Universidad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Con relación a la reposición y requerimiento de personal administrativo en la Facultad de Derecho.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Buenos días a todos los miembros de este Consejo Universitario.

Quisiera pedir la modificatoria de la directiva del ciclo especial de nivelación y complementación.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

Mi segundo pedido es que se ratifique en este Consejo, las fechas de las ceremonias de graduación ya programadas por la Facultad de Ciencias Económicas.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Hay un tercer pedido, que se nos informe el stock de diplomas para grado de bachiller como para títulos.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.- Sr. Presidente, señores Consejeros tenga Uds. buenos días.

Mi pedido es referido al funcionamiento del consultorio jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y un poco que se nos explique, en concordancia con el pedido del Dr. Paz, de los miembros de ley que deben de estar en el Consejo Universitario.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- Buenos días Sr. Presidente, estimados consejeros.

Mi preocupación es que mueven al personal sin antes conversar con la Decana, por lo que considero una falta de respeto.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO



DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Buenos días con todos, pido la ratificación de 2 resoluciones de Consejo de Facultad relacionadas con el Programa Especial de Titulación de la Escuela de Agroindustrias y también la ratificación de 2 resoluciones de Consejo de Facultad relacionadas a la adscripción de asignaturas a los nuevos departamentos académicos y de adscripción de docentes a estos departamentos.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Buenos días, a través de la Presidencia, quisiera que me permitan incluir en este consejo la propuesta de modificación del reglamento de movilidad estudiantil, convenio con el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), convenio con CENEPRED y el convenio de práctica preprofesionales en el marco del PLAN AGROJOVEN

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Así mismo pido la autorización para convocatoria de movilidad estudiante saliente 2017-II

DIFERIDO PARA EL PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Sr. Presidente Buenos días, señores miembros del Consejo buenos días, mi pedido es referente al fenómeno, queremos la tolerancia al momento del ingreso y aparte la implementación de la vestimenta que corresponde por la protección del fenómeno del niño

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DEL SEÑOR PRESIDENTE.- De la Presidencia, una modificatoria de la directiva de viáticos internacionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
 - 1.1. VISTO el expediente N° 01380 del 30 de enero de 2017, conteniendo el oficio N° 30-2017/UNT-EPG-D; expediente N° 01381 del 30 de enero de 2017, conteniendo el oficio N° 31-2017/UNT-EPG-D; expediente N° 01383 del 30 de enero de 2017, conteniendo el oficio N° 33-2017/UNT-EPG-D y expediente N° 01384 del 30 de enero de 2017, conteniendo el oficio N° 30-2017/UNT-EPG-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 001, 002, 003 y 004-2017/UNT- EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, que debe otorgarse al Bachiller VICTOR ISAAC RISCO TORRES y sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD con mención en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, que debe otorgarse a las Bachilleres: YOMERY JACINTA CORONADO CRUZ, SARA VERONICA MACEDA GUARANDA y VIBIANA IBONT CABRERA CRUZ, respectivamente.

Secretaría General



Al respecto, se indica lo siguiente:

En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere el Grado Académico de Magister a nombre de la Nación y a propuesta de la Escuela de Posgrado.

Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA y Grado Académico de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD con mención en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, a los Bachilleres que se indican en el visto, respectivamente.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 001, 002, 003 y 004-2017/UNT- EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, que debe otorgarse al Bachiller VICTOR ISAAC RISCO TORRES y sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD con mención en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, que debe otorgarse a las Bachilleres: YOMERY JACINTA CORONADO CRUZ, SARA VERONICA MACEDA GUARANDA y VIBIANA IBONT CABRERA CRUZ, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA y el Grado Académico de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA SALUD con mención en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, respectivamente, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico el 03 de febrero del año en curso a horas 10:00 a.m. en el salón de actos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.2. **VISTO** el expediente N° 01385 del 30 de enero de 2017, conteniendo el oficio N° 34-2017/UNT-EPG-D y el expediente N° 01382 del 30 de enero de 2017, conteniendo el oficio N° 35-2017/UNT-EPG-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 005 y 006-2017/UNT- EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, que debe otorgarse al Master NICOLAS FERNANDO URIARTE MOLINA y al Magister JOSÉ MODESTO CARRILLO, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:



En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere el Grado Académico de Doctor a nombre de la Nación y a propuesta de la Escuela de Posgrado.

Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES a los Graduados que se indican en el visto, respectivamente.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 005 y 006-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, que debe otorgarse al Master NICOLAS FERNANDO URIARTE MOLINA y al Magister JOSÉ MODESTO CARRILLO, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, a cada uno de los mencionados Graduados, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico el 03 de febrero del año en curso a horas 10:00 a.m. en el salón de actos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.3. VISTO el oficio N° 057-2017/UNT-FCE, del 24 de enero de 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 01-2017/UNT-FCCEE, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres NANCY KATHERINE SANDOVAL DIOSES y EDINSON GABRIEL GUERRERO FERNANDEZ; y sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que debe otorgarse al Bachiller LUIS EDUARDO MORÁN REYES, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Lo consignado en el precedente, legalmente se ampara en lo establecido en artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades;

Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN y el Título Profesional de LICENCIADO EN ECONOMÍA; al que acceden mediante la sustentación de tesis, a los Bachilleres que se indican en el visto, respectivamente.

Secretaría General



En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 01-2017/UNT- FCCEE, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres NANCY KATHERINE SANDOVAL DIOSES y EDINSON GABRIEL GUERRERO FERNANDEZ; y sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que debe otorgarse al Bachiller LUIS EDUARDO MORÁN REYES, respectivamente
 - b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN y el Título Profesional de LICENCIADO EN ECONOMÍA, respectivamente, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.
 - c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 03 de febrero del año en curso, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 1.4. VISTO el expediente N° 01188 del 26 de enero de 2017, sobre el oficio N° 0073-2017/UNT-FCS del 24 de enero del 2016, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 077 y 078-2017/UNT- FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA, que debe otorgarse a los Bachilleres en Obstetricia: KATHERINE DEL ROCIO MICHELINE CRUZ, GRECIA LIDIA VERA AGÜERO, SERGIO GABRIL CANALES CARRASCO, ROSA MARITZA NIQUEN TINEO, GUISSENY AGUILAR SÁNCHEZ, MERY JANET NEYRA PEÑA, BRENDA BEATRIZ BARRETO SUNCIÓN, CINTHIA CAROLA ALVARADO LAMA, ABEL JOEL GARAY HELGUERO, LADY KATHERINE OLAYA CHICLAYO y DIANA YENIFER PARDO VINCES; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 054,055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 075, 076, 079 y 080-2017/UNT-FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, que debe otorgarse a los Bachilleres en Obstetricia: JUAN FRANCISCO JIMENEZ CARRILLO, MARIBEL MORE CHERO, MILAGRO MARITHE QUEREVALÚ AYALA, ELIZABETH VEGAS MARCHÁN, ESMERALDA BERLINE SILVA, MELISSA LIZETH DELGADO LANDACAY, DOIMY LISSET MADRID CLAVIJO, CANDY GERALDINE ZÁRATE CABRERA, KEREN JEDEI OLIVOS CARRASCO, ANITA MAGALAI SARMIENTO CARRIÓN, LEYDI ROCIO GONZALES PRECIADO, EVELIN DOMINGUEZ CARREÑO, LEYDY KATHIA FLORES IMAN, MILKA ESTEFANI DOMINGUEZ SOSA, TATIANA KATHIUSKA GARCÍA VINCES y JAZMINE MARITÉ PÉREZ GONZALES, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Lo consignado en el precedente, legalmente se ampara en lo establecido en artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.



Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA y el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA; al que acceden mediante la sustentación de tesis, a los Bachilleres que se indican en el VISTO.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 077 y 078-2017/UNT- FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA, que debe otorgarse a los Bachilleres en Obstetricia: KATHERINE DEL ROCIO MICHELINE CRUZ, GRECIA LIDIA VERA AGÜERO, SERGIO GABRIL CANALES CARRASCO, ROSA MARITZA NIQUEN TINEO, GUISSENY AGUILAR SÁNCHEZ, MERY JANET NEYRA PEÑA, BRENDA BEATRIZ BARRETO SUNCIÓN, CINTHIA CAROLA ALVARADO LAMA, ABEL JOEL GARAY HELGUERO, LADY KATHERINE OLAYA CHICLAYO y DIANA YENIFER PARDO VINCES; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 054,055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 075, 076, 079 y 080-2017/UNT-FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, que debe otorgarse a los Bachilleres en Obstetricia: JUAN FRANCISCO JIMENEZ CARRILLO, MARIBEL MORE CHERO, MILAGRO MARITHE QUEREVALÚ AYALA, ELIZABETH VEGAS MARCHÁN, ESMERALDA BERLINE SILVA, MELISSA LIZETH DELGADO LANDACAY, DOIMY LISSET MADRID CLAVIJO, CANDY GERALDINE ZÁRATE CABRERA, KEREN JEDEI OLIVOS CARRASCO, ANITA MAGALAI SARMIENTO CARRIÓN, LEYDI ROCIO GONZALES PRECIADO, EVELIN DOMINGUEZ CARREÑO, LEYDY KATHIA FLORES IMAN, MILKA ESTEFANI DOMINGUEZ SOSA, TATIANA KATHIUSKA GARCÍA VINCES y JAZMINE MARITÉ PÉREZ GONZALES, respectivamente.
- b) **OTORGAR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA y el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- d) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 03 de febrero del año en curso, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 1.5. **VISTO** el expediente N° 01213 del 26 de enero de 2017, sobre el oficio N° 074-2017/UNT-FCA correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 011, 012, 014 y 015-2017/UNT- FCA, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de INGENIERO(A) AGRÍCOLA, que debe otorgarse a los Bachilleres ANGHILY YOJANI SERNA VILLAR, LICET YAMILA ZAPATA PEÑA, CARLOS ALEXANDER CHICOMA AGURTO y BREHITER YAMIR ZÁRATE OLAYA, respectivamente.



Al respecto, se indica lo siguiente:

Lo consignado en el precedente, legalmente se ampara en lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.

Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de INGENIERO(A) AGRÍCOLA, a los Bachilleres que se indican en el visto, al que acceden mediante la sustentación de tesis.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 011, 012, 014 y 015-2017/UNT- FCA, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de INGENIERO(A) AGRÍCOLA, que debe otorgarse a los Bachilleres ANGHILY JOJANI SERNA VILLAR, LICET YAMILA ZAPATA PEÑA, CARLOS ALEXANDER CHICOMA AGURTO y BREHITER YAMIR ZÁRATE OLAYA, respectivamente.
 - b) **OTORGAR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de INGENIERO(A) AGRÍCOLA, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.
 - c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 03 de febrero del año en curso, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 1.6. **VISTO** el expediente N° 01343, del 27 de enero del 2017, al oficio N° 015-2017/UNTUMBES-CITUNT, sobre la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Asistencia Gerencial que debe conferirse a los egresados: BERTHA RAMOS RIVAS, IRIS CAROLINA PORTOCARRERO RIVERA, CHRISTHIAN JOEL CARRILO BENITES, CARLOS ALFREDO INFANTE RAMÍREZ, DAYANNY MAMANI ZAVALETA, OSCAR FERNANDO NUNURA FLORES y JUAN EDUARDO HIDALGO ZAPATA; y para la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas a la egresada KARINA JANET SILVA OCAMPO.

Al respecto, se indica lo siguiente:



Lo expuesto en la comunicación del precedente y en la información que se adjunta, se desprende que los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, mencionados en el VISTO han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4° del REGLAMENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA LOS EGRESADOS DEL CITUNT, para optar el Título de Técnico en Asistencia Gerencial y el Título de Técnico en Informática y Sistemas, respectivamente.

Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido en el artículo 3° del precitado Reglamento, deviene procedente la aprobación y otorgamiento del Título de Técnico en Asistencia Gerencial y el Título de Técnico en Informática y Sistemas, respectivamente, a los egresados que se mencionan en el VISTO.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

- a) **APROBAR** la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Asistencia Gerencial que debe conferirse a los egresados: BERTHA RAMOS RIVAS, IRIS CAROLINA PORTOCARRERO RIVERA, CHRISTHIAN JOEL CARRILO BENITES, CARLOS ALFREDO INFANTE RAMÍREZ, DAYANNY MAMANI ZAVALA, OSCAR FERNANDO NUNURA FLORES y JUAN EDUARDO HIDALGO ZAPATA; y para la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas a la egresada KARINA JANET SILVA OCAMPO.
- b) **CONFERIR** el Título de Técnico en Asistencia Gerencial y el Título de Técnico en Informática y Sistemas, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del título profesional, previa juramentación de estilo, el 17 de febrero del año en curso, a horas 3:30 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

ACCIONES DE PERSONAL

2. **VISTO** el expediente N° 00698, del 17 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 012-2017/UNT-OGADM, elevado por el Director General de Administración, para que se disponga la designación que a continuación se indica.

Al respecto, se indica lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el Estatuto y para lograr la óptima satisfacción de sus necesidades orgánicas y funcionales, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta en su estructura académico – administrativa con Oficinas Generales y con Oficinas y Unidades, dependientes de las primeras, cuyas jefaturas están a cargo de personal de confianza;

Vista la necesidad de contar con personal especializado en la unidad de Bienes Patrimoniales, para que asuma la responsabilidad de organizar el patrimonio mobiliario de la Universidad Nacional de Tumbes, y emita la correspondiente información a los órganos competentes; se acoge la petición de la Dirección General de Administración de designar al CPC. Luis Enrique Mendoza Costa, para la ejecución de estas funciones;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 07

- a) **DESIGNAR** al CPC. LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA, en el cargo de jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración, en el Nivel remunerativo F-2, con efectividad al 01 de febrero del 2017, en razón de lo señalado en la parte argumentativa y de discusión.
 - b) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Personal y Capacitación, para conocimiento y fines y al mencionado profesional, para que proceda en consecuencia.
3. **VISTO** el expediente 00727, del 23 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 015-2017/UNTUMBES-VRACAD, mediante el cual el señor Vicerrector Académico, alcanza, para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas correspondiente al Año Académico 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

En concordancia con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 52° del Estatuto, los estudios en la Universidad Nacional de Tumbes se realizan mediante el sistema semestral, con sujeción a lo prescrito en los respectivos currículos y teniendo en cuenta las condiciones de funcionamiento de las diferentes Facultades;

Para garantizar un correcto y adecuado desarrollo de las actividades correspondientes al Año Académico 2017, deviene procedente la aprobación del cronograma señalado en el VISTO, para que tanto las Facultades como las Oficinas Académicas pertinentes, planifiquen y organicen, antelada y convenientemente, cada una de las actividades que deben desarrollarse en los semestres académicos 2017-I y 2017-II;

Asimismo, el Consejo Universitario acordó, por excepción, prorrogar una semana más, el inicio de la matrícula correspondiente al Semestre Académico 2017-I, con la finalidad de dar facilidades a los estudiantes que están reincorporándose y de aquellos que se encuentran matriculados en los cursos de Nivelación y Complementación Académica, en el presente período vacacional;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) **APROBAR** el CRONOGRAMA correspondiente al Año Académico 2017, conforme con el detalle que se consigna en el Anexo que, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
- b) **ENCOMENDAR** a las diferentes Facultades, la organización y ejecución de las acciones que son necesarias para el eficiente y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades académicas contenidas en el Cronograma aprobado en el inciso anterior, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, a la Oficina General de Informática y a la Oficina General de Imagen Institucional.
- c) **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y demás dependencias competentes, poner a disposición los recursos humanos y logísticos en forma oportuna.



RESOLUCION N° 0036-2017/UNTUMBES-CU.

A N E X O
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CORRESPONDIENTES A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2017 - I y 2017 - II

N°	ACTIVIDAD	SEMESTRE 2017 - I	SEMESTRE 2017 - II
1	Distribución de la carga lectiva y no lectiva en los Departamentos Académicos	Del 06 al 10 de febrero del 2017	Del 03 al 07 de julio del 2017
2	Aprobación y Publicación de la Programación Académica por el Consejo de Facultad.	Del 13 al 15 de febrero del 2017	Del 10 al 12 de julio del 2017
3	Alcanzar Carga Lectiva y No Lectiva aprobada por el consejo de Facultad al VRACAD.	Del 15 al 20 de febrero del 2017	El 13 y 14 de julio del 2017
4	Coordinación de horarios de clase con todas las Facultades, según Directiva Específica	Del 22 al 24 de febrero del 2017	Del 17 al 19 de julio del 2017
5	Elaboración de horarios de clase en cada Facultad	Del 27 de febrero al 03 de marzo del 2017	Del 20 al 27 de julio del 2017
6	Aprobación de horarios de clase por el Consejo de Facultad	El 06 al 08 de marzo del 2017	El 03 y 04 de agosto del 2017
7	Publicación de horarios de clase y del Cronograma del proceso de matrícula	El 09 y 10 de marzo del 2017	El 03 al 15 de agosto del 2017
8	Registro de horarios en el módulo de Registro del SICA	Del 13 al 22 de marzo del 2017	Del 21 al 25 de agosto del 2017
9	Matrícula regular para estudiantes del II al XII Ciclo	El 10 y 11 de abril del 2017	El 28 y 29 de agosto del 2017
10	Matrícula extemporánea para estudiantes del II al XII Ciclo	Del 19 al 22 de junio del 2017	-----
11	Jornada Científica Internacional y Coloquio	El 23 de junio del 2017	-----
12	Ceremonia Central Aniversario Institucional	El 19 de marzo del 2017	El 23 de julio del 2017
13	Examen Único de Admisión (Ingreso por CEPUNT)	El 19 de febrero del 2017	El 13 de agosto del 2017 (Ex. 2017-II)
	Examen de Admisión 1ª Opción	El 26 de marzo del 2017	-----
	Examen de Admisión 2ª Opción	El 28 y 29 de marzo del 2017	Del 16 al 18 de agosto del 2017
14	Matrícula regular para estudiantes del I Ciclo Ingresantes	El 30 y 31 de marzo del 2017	El 21 y 22 de agosto del 2017
	Matrícula extemporánea para estudiantes del I Ciclo Ingresantes	Del 01 al 20 de marzo del 2017	Del 01 al 15 de agosto del 2017
15	Convalidación de Asignaturas	Del 27 de marzo al 07 de abril del 2017	Del 14 al 25 de agosto del 2017
16	Publicación de Silabos en la Página Web	Del 17 al 28 de abril del 2017	Del 04 al 15 de setiembre del 2017
17	Semana de Emisión de Resoluciones de Ex. Especiales y 4ª Matrícula	El 17 de abril del 2017	-----
18	Ceremonia de Apertura del Año Académico por autoridades universitarias	El 10 de abril del 2017	El 28 de agosto del 2017
19	Inicio de clases - para ambos Semestres Académicos	Del 17 al 21 de abril del 2017	Del 04 al 08 de setiembre del 2017
20	Presentación de solicitudes para el cambio y/o retiro de asignaturas	Del 17 al 20 de abril del 2017	Del 04 al 08 de setiembre del 2017
21	Renuncia de estudiantes a jurados Ad Hoc (4ª Matrícula)	-----	-----
	Renuncia de estudiantes a Escuela Profesionales	-----	-----
	Presentación de solicitudes para licencias de estudios	-----	-----
22	1° Examen parcial (semana 05)	Del 08 al 12 de mayo del 2017	Del 25 al 29 de setiembre del 2017
	2° Examen parcial (semana 10)	Del 12 al 16 de junio del 2017	Del 30 de octubre al 03 de noviembre del 2017
	3° Examen parcial (semana 15)	Del 24 al 27 de julio del 2017	Del 04 al 08 de diciembre del 2017
23	Evaluación a docentes por parte de los estudiantes (semanas 11 y 12)	Del 26 de junio al 07 de julio del 2017	Del 05 al 17 de noviembre del 2017
24	Exámenes sustitutorios y aplazados	Del 31 de julio al 04 de agosto del 2017	Del 11 al 15 de diciembre del 2017
25	Entrega de registros de evaluación, pra actas, actas e informe semestral al Director de Dpto.	Del 07 al 11 de agosto del 2017	Del 18 al 22 de diciembre del 2017
26	REGISTRO DE CALIFICATIVOS EN EL SICA POR DOCENTES UNTUMBES	Del 07 al 11 de agosto del 2017	Del 18 al 22 de diciembre del 2017



Secretaría General

4. **VISTO** el expediente N° 0093, del 10 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNT-VRACAD, sobre la media especial de carácter extraordinario.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Habiéndose dispuesto la aplicación, en la Universidad Nacional de Tumbes, en el Semestre Académico 2017-I, de lo normado en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre "matrícula condicionada por rendimiento académico", se impone el compromiso institucional de otorgar una última oportunidad de reincorporación especial, a quienes por aplicación de la normatividad correspondiente a la anterior Ley Universitaria, han perdido la condición de estudiantes de esta Universidad, antes de dicho Semestre, por deficiente rendimiento académico, por haber dejado de estudiar por más de seis (06) semestres académicos consecutivos o alternados o por motivos de salud; excepto aquellos separados por sanciones disciplinarias o falta grave;

Adicionalmente, debe establecerse, como corresponde, el monto de la tasa que debe efectivizarse y aprobar el cronograma para su inscripción y matrícula de los interesados en acogerse a esta medida especial;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) **APROBAR**, por única vez, la propuesta de reincorporación extraordinaria a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, en el Semestre Académico 2017-I, de quienes han perdido la condición de estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) **PRECISAR** que el expediente debe ser presentado al Decanato de la Facultad, quien a su vez lo deriva a la Oficina General de bienestar Universitario para la comprobación de la situación socio-académica del estudiante. Con el informe de procedencia de la reincorporación, la Oficina General de Bienestar Universitario envía al señor Rector para ser visto en Consejo Universitario para la reincorporación a la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) **ESTABLECER** en S/. 350.00 el monto total correspondiente a la tasa que debe efectivizarse para acogerse al indicado beneficio de reincorporación.
- d) **FIJAR** hasta el miércoles 22 de marzo del año en curso, el plazo máximo para la inscripción y matrícula correspondiente, con sujeción al Cronograma de Actividades Académicas para el Año Académico 2017, aprobado con la Resolución N° 0036-2017/UNTUMBES-CU, del 01 de febrero del año en curso, de los interesados en acogerse a la medida especial aquí dispuesta.
- e) **SEÑALAR** que son considerados beneficiarios, a quienes habiendo sido estudiantes dejaron de serlo por las siguientes razones:
 - ❖ Por no haber acreditado matrícula por más de seis semestres académicos consecutivos o alternados.
 - ❖ Por haber sido separados de la Universidad Nacional de Tumbes, por deficiente rendimiento académico.
 - ❖ Por motivos de salud.



- f) **INDICAR** que no pueden acogerse a la mencionada medida especial:
- ❖ **Quienes han sido separados de la Universidad por aplicación de una medida disciplinaria.**
 - ❖ **Quienes ya hicieron uso de una medida de reincorporación especial en semestres anteriores.**
- g) **DEJAR establecido que es compromiso de quienes resulten favorecidos con la indicada medida especial, someterse, plenamente, a lo señalado por la Unidad Psicopedagógica de la Universidad Nacional de Tumbes, en cuanto a sus funciones inherentes como son: seguimiento y orientación.**
- h) **COMUNICAR la presente Resolución a cada una de las diferentes Facultades, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y ejecución de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.**
5. **VISTO** el expediente N° 15141, del 18 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 702-2016/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 0118-2016/UNT-EPG-CE, del 01 de diciembre de 2016.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Con la Resolución señalada en el VISTO, se designa en vía de regularización a la Mg. DIANA MIRANDA INGA, jefa de la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Escuela de Posgrado, a partir del 07 de noviembre del 2016.

Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 0118-2016/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 01 de diciembre del 2016.
- b) **DESIGNAR**, en vía de regularización a la Mg. DIANA MILAGRO MIRANDA INGA, Jefa de la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) **AGRADECER** los servicios prestados al Mg. RICHARD GARAVITO CRIOLLO, por el desempeño en las funciones realizadas en dicho cargo.
- d) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.



6. **VISTO** el expediente N° 14732, del 23 de enero del 2017, correspondiente al oficio N° 020-2016/UNT-EPG-D, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual alcanza, la relación de los respectivos Directores de la Unidad de Posgrado, propuestos por sus respectivos Decanos de las diferentes Facultades.

Al respecto, se indica lo siguiente:

El Director de la Escuela de Posgrado, manifestó en consideración a lo normado en el artículo 83° del Estatuto de la UNTUMBES, que señala que: "El Consejo de la Escuela de Posgrado está integrado por los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades".

Teniendo en cuenta el artículo 43° del Estatuto de esta casa superior de estudios que la unidad de Posgrado de cada Facultad, está dirigida por un docente ordinario con grado de Doctor designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

DERIVAR el expediente N° 14732 correspondiente al oficio N° 020-2016/UNT-EPG-D, a la Oficina General de Personal y Capacitación de la Universidad Nacional de Tumbes, para que emita al respecto un informe detallado al respecto al grado que ostenta cada docente.

7. **VISTO** el expediente N° 0269, del 10 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 001-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 0132-2016/UNT-EPG-CE, del 19 de diciembre de 2016.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Con la Resolución señalada en el VISTO, se establece el cronograma correspondiente al proceso de admisión 2016, a los programas de maestrías en Derecho, para su desarrollo en el presente Año Académico, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad;

De lo fundamentado en la indicada Resolución, se desprende que para la admisión al mencionado Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral y Derecho Constitucional Administrativo, se ha actuado conforme y con sujeción a lo establecido en la normatividad interna vigente, al respecto, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

- a) **RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución de Consejo de Escuela N° 0132-2016/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 19 de diciembre del 2016.**
- b) **CONFIRMAR lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a lo siguiente:**
- c) **La aprobación del cronograma de admisión 2016, al programa de maestría en Derecho con mención en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral y Derecho Constitucional y Administrativo. Dicho Cronograma es el siguiente:**



DETALLE	FECHA
Inscripciones	Hasta el 23 de noviembre del 2016
Evaluación de expedientes	El 24 de noviembre del 2016
Entrevista personal	El 25 de noviembre del 2016
Publicación de resultados	El 28 de noviembre del 2016

d) La constitución de la Comisión que tuvo a su cargo el indicado proceso complementario de admisión 2015, para la admisión a las maestrías señaladas en el artículo anterior. Esa comisión tuvo la siguiente conformación:

PRESIDENTE : Dr. HIPOLITO ALFREDO VIVAS CAMPUSANO
MIEMBRO : Dr. JESUS MERINO VELÁSQUEZ

e) **COMUNICAR** la presente Resolución, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

8. **VISTO** el expediente N° 00270, del 10 de enero de 2017, sobre el oficio N° 002-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 0133-2016/UNT-EPG-CE, del 19 de diciembre pasado.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Con la Resolución señalada en el VISTO, se oficializa la admisión, en el proceso ordinario de admisión 2016, al Programa de Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral y Derecho Constitucional y Administrativo;

De la fundamentación expresada en la indicada Resolución, se infiere que en el mencionado proceso ordinario de admisión, la Escuela de Posgrado ha actuado en estricta sujeción en lo normado en su Reglamento de Admisión a los Programas de Maestrías, que ofrece esa Escuela;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

- a) **RATIFICAR**, en vía de regularización, lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 133-2016/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 19 de diciembre del 2016, sobre la admisión señalada en la parte considerativa.
- b) **OFICIALIZAR** la admisión, en el proceso ordinario de admisión 2016, del Programa de Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral y Derecho Constitucional y Administrativo, de los postulantes que para el caso de cada quien se indica:



a) **Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	OBALLE ESPINOZA, Lourdes Yamely
02	IZQUIERDO VALLADARES, Sherly Francisco
03	PALOMINO COTERA, Jhanet Vanessa
04	CORONADO LÓPEZ, Dulce Melody
05	ACOSTA CHAPOÑAN, Janett Del Milagro
06	MORAN ZARATE, Guillermo
07	ULLOA GALLARDO, Ruben Martín
08	LLIANQUE APAZA, César Rene
09	SAAVEDRA RETO, Ebson Jhon

b) **Derecho Constitucional y Administrativo:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	TORRES MANZANO, Raúl Clever
02	MANZANO GUEVARA, Esthela Patricia
03	ESPIN HIDALGO, Víctor Hugo
04	LÓPEZ SALAZAR, Julissa Araceli
05	OCHOA FLORES, José Domingo
06	GUSQUE LARA, Cinthia Maribel
07	RUFASTO CHAPA, Gerard Mitchell
08	CHÁVEZ LÓPEZ, Fernando Emilio
09	FAJARDO SOLANO, Juan William

c) **COMUNICAR** la presente Resolución, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

9. **VISTO** el expediente N° 00271, del 12 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 003-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 0134-2016/UNT-EPG-CE, del 19 de diciembre de 2016.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Con la Resolución señalada en el visto, se establece en vía de regularización, el cronograma al proceso Complementario de Admisión 2016, para el Programa de Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental.

De lo fundamentado en la indicada Resolución, se desprende que para la admisión al mencionado Programa de Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental, se ha actuado conforme y con sujeción a lo establecido en la normatividad interna vigente, al respecto, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 14

a) RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución de Consejo de Escuela N° 0134-2016/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 19 de diciembre del 2016.

b) CONFIRMAR lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a lo siguiente:

a) La aprobación del cronograma al Proceso Complementario de Admisión 2016, para el programa de maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental. Dicho Cronograma es el siguiente:

DETALLE	FECHA
Inscripciones	Hasta el 16 de noviembre del 2016
Evaluación de expedientes	El 17 de noviembre del 2016
Entrevista personal	El 18 de noviembre del 2016
Publicación de resultados	El 18 de noviembre del 2016

b) La constitución de la Comisión que tuvo a su cargo el indicado proceso complementario de admisión 2016, para la admisión a la maestría señalada en el artículo anterior. Esa comisión tuvo la siguiente conformación:

PRESIDENTE : Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE
MIEMBRO : Mg. JORGE ECHEVARRIA FLORES

c) COMUNICAR la presente Resolución, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

10. VISTO el expediente N° 00549, del 18 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 026-2017/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 24-2016/UNTUMBES-FCE, del 19 de diciembre de 2016, sobre la admisión de los estudiantes que han alcanzado una vacante en el Programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanzó el expediente que se indica en el VISTO, sobre la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 24-2016/UNT-CFCCEE, para que regularice la admisión de los estudiantes que han alcanzado una vacante en el Programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos.

Se tuvo en cuenta que la indicada propuesta debe ser debidamente expuesta y sustentada

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 000549, del 18 de enero de 2017, para que emita un informe detallado y debidamente sustentado sobre los estudiantes que han alcanzado una vacante en el Programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos.



11. **VISTO** el expediente N° 00550, del 20 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 025-2017/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 25-2016/UNTUMBES-FCE, del 20 de diciembre de 2016, sobre la aprobación de las convalidaciones de las asignaturas cursadas por los estudiantes de la Segunda Promoción del programa de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos y del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

DIFERIDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO

12. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sobre PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Al amparo de las atribuciones que son inherentes al señor Rector, según lo establecido en la Ley N° 30220, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y en virtud de las necesidades propias del funcionamiento institucional, se ha expedido la Resolución N° 006-2017/UNTUMBES-R, del 05 de enero de 2017, cuyo asunto se consigna en la parte pertinente de ese documento resolutivo.

Complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las autoridades y las instancias de gobierno de menor jerarquía de esta Universidad.

Teniendo en cuenta lo manifestado y en conformidad con lo señalado en el precedente, el señor Rector, cumplió con dar cuenta al Consejo Universitario, sobre la expedición de la precitada Resolución Rectoral.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos y en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución N° 006-2017/UNTUMBES-R, expedida el 05 de enero del 2017, mediante la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2017.
- b) **MANIFESTAR** que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa en razón de lo señalado en la parte argumentativa y de discusión, y en ejercicio de las atribuciones que legal y estatutariamente son inherentes al Consejo Universitario.
13. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sobre el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO FISCAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Al respecto, se indica lo siguiente:



Al amparo de las atribuciones que son inherentes al señor Rector, según lo establecido en la Ley N° 30220, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y en virtud de las necesidades propias del funcionamiento institucional, se ha expedido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Resolución N° 0010-2017/UNTUMBES-R, del 13 de enero de 2017, cuyo asunto se consigna en la parte pertinente de ese documento resolutivo;

Teniendo en cuenta lo manifestado y en conformidad con lo señalado en el precedente, el señor Rector, cumplió con dar cuenta al Consejo Universitario, sobre la expedición de la precitada Resolución Rectoral;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) **RATIFICAR, en todos sus extremos y en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución N° 0010-2017/UNTUMBES-R, expedida el 13 de enero del 2017, mediante la cual se aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL AÑO FISCAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**
- b) **MANIFESTAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa en razón de las atribuciones que legal y estatutariamente, son inherentes al Consejo Universitario.**
14. **VISTO** el expediente N° 00493 remitido por el Mg. José Luis Cabrera Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación de la Universidad Nacional de Tumbes, que contiene el Oficio N° 010-2017/UNTUMBES-OGPC de fecha 12 de enero de 2017, en el que solicita el reconocimiento del estímulo pecuniario del CENPROBIS, dejado de percibir por los meses de noviembre y diciembre del año 2016.

Al respecto, se indica lo siguiente:

El Mg. José Luis Cabrera Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación de la Universidad Nacional de Tumbes, sustentó en la citada sesión ordinaria que al estar vigente la Resolución N° 075-2016/UNT-CU-I, del 05 de mayo de 2016 que dispone la aprobación, de la ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS ABRIL – DICIEMBRE 2016, que en la práctica y en virtud de lo establecido en el Capítulo X del precitado Reglamento, es conveniente que se reconozca el pago de dicho Incentivo económico por los meses de noviembre y diciembre de dicho ejercicio. Asimismo, reitero que dicho reconocimiento no corresponde hacerlo efectivo a los docentes que no ejercen cargos, por haber suspendido sus actividades académicas durante dicho periodo de acatamiento de la Huelga decretada por su gremio sindical.

El Vicerrector de Investigación solicitó se incorpore en la Escala, al funcionario responsable de la Dirección de Gestión Innovación y Transferencia Tecnológica, moción que fue en primer lugar rebatida por algunos asistentes, pero que finalmente fue aceptada.

El Señor Presidente invoca a la Comisión especial para que en el periodo de 15 días calendario, teniendo en cuenta la realidad actual del funcionamiento Institucional de la Universidad, así como la responsabilidad funcional y el nivel de contribución al cumplimiento de los fines institucionales, proponga una nueva y EFECTIVA ESCALA DE ESTÍMULO, para su aplicación a partir de febrero del año en curso;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 18

- a) **DISPONER**, la efectivización del Estimulo pecuniario que dispone la Resolución N° 075-2016/UNT-CU-I, del 05 de mayo de 2016 pendiente por noviembre y diciembre 2016.
- b) **APROBAR**, la propuesta del Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, que para este pago solo debe efectivizarse a los docentes que realmente ejercieron cargos. Por tanto la escala de cargos a hacerse efectiva es la siguiente:

**ESCALA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS - NOVIEMBRE Y
DICIEMBRE 2016**

CARGO O FUNCIÓN	Monto Mensual (S/.)	N° de Funcionarios	Total 2 meses (S/.)
Rector	7,000.00	1	14,000.00
Vicerrectores	6,250.00	2	25,000.00
Secretario General	3,000.00	1	6,000.00
Asesores	1,500.00	4	12,000.00
Director Escuela de Posgrado	3,000.00	1	6,000.00
Decano FCE	3,000.00	1	6,000.00
Decanos (FCA, FIPCM, FCS, FCSO, FDCP)	2,500.00	5	25,000.00
Jefes de Oficina (OGP, OGPC, OGADM)	800.00	3	4,800.00
Jefes de Oficina General	750.00	13	19,500.00
Directores Escuela Académico Profesional	800.00	19	30,400.00
Directores Departamento Académico	750.00	20	30,000.00
Secretarios Académico de Facultad	750.00	6	9,000.00
Secretario Escuela de Posgrado	1,000.00	1	2,000.00
Coordinadores Programa de Doctorado	800.00	3	4,800.00
Coordinadores Programa de Maestría	800.00	12	19,200.00
Jefe Unidad de Investigación EPG	800.00	1	1,600.00
Jefe Unidad Técnico Pedagógica EPG	800.00	1	1,600.00
Jefe Unidad de Promoción y Desarrollo EPG	800.00	1	1,600.00
Jefe Unidad de Acreditación EPG	800.00	1	1,600.00
Presidente Comisión Ejecutiva de Admisión	500.00	1	1,000.00
Miembros Comisión Ejecutiva de Admisión	400.00	3	2,400.00
Presidente Comité de Gestión CEPU	600.00	1	1,200.00
Miembros Comité de Gestión CEPU	500.00	2	2,000.00
Miembros Comité de Gestión CITUNT	700.00	2	2,800.00
Miembros Comité de Gestión CIUNT	500.00	2	2,000.00
Comité de Gestión PET-Contabilidad	500.00	2	2,000.00
Comité de Gestión PET-Administración	500.00	2	2,000.00
Programa Egresados Institutos-Contabilidad	500.00	2	2,000.00
Programa Egresados Institutos-Administración	500.00	2	2,000.00
Comité de Gestión PET-Ingeniería Pesquera	500.00	2	2,000.00
Comité de Gestión PET-Derecho	500.00	2	2,000.00
Comité de Gestión PET-Agronomía e IFMA	500.00	2	2,000.00

Secretaría General



Comité de Gestión PET-Agroindustrias	500.00	2	2,000.00
Programa Egresados Institutos-Agronomía	500.00	2	2,000.00
Centro de Producción Agrícola	500.00	2	2,000.00
Centro de Producción Pecuaria	500.00	2	2,000.00
TOTAL MENSUAL		129	253,500.00

Fte: Of. Gral de Personal y Capacitación

15. VISTO el expediente N° 01048, del 20 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 017-2017/UNTUMBES-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, para que se disponga la formalización de la Escala del Estímulo Económico de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (CENPROBIS).

Al respecto, se indica lo siguiente:

La Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CENPROBIS), vigente desde enero de 1999 y en el que se norma la organización y el funcionamiento de dichos Centros, así como el régimen de evaluación de sus actividades;

Con la Resolución N° 075-2016/UNT-CU-I, del 05 de mayo de 2016 se dispone la aprobación, como corresponde, de la ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS ABRIL – DICIEMBRE 2016, la que en la práctica y en virtud de lo establecido en el Capítulo X del precitado Reglamento, se viene aplicando normalmente desde abril del año en curso;

En virtud del precedente, deviene procedente lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, con la comunicación señalada en la referencia, para que se disponga la aprobación de una nueva ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS DE ENERO 2017, para su aplicación;

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que los términos de la Escala de Estímulo Económico del presente año, son los mismos propuestos que el Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación consigna para el pago de los meses pendientes de noviembre y diciembre del año 2016, es decir, que considera a los funcionarios que efectivamente desarrollaron labor, sin considerar a los docentes que no desempeñan cargos funcionales;

Adicionalmente, el Vicerrector de Investigación solicitó se incorpore en la Escala, al funcionario responsable de la Dirección de Gestión Innovación y Transferencia Tecnológica, moción que fue aceptada. Asimismo se impone la necesidad de reiterar a la Comisión especial para que en el periodo de 15 días calendario, teniendo en cuenta la realidad actual del funcionamiento Institucional de la Universidad, así como la responsabilidad funcional y el nivel de contribución al cumplimiento de los fines institucionales, proponga una nueva y EFECTIVA ESCALA DE ESTÍMULO, para su aplicación a partir de febrero del año en curso;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 19

- a) APROBAR, para el mes de enero 2017, en razón de lo señalado en la parte argumentativa y de discusión, la ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS 2017, para su aplicación solo para el mes de enero del año en curso, en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que se adjunta y que forma parte de este acuerdo.
- b) DISPONER que la Comisión encargada de proponer una nueva ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTRO, debe tener en cuenta lo fundamentado en la parte considerativa, para su aplicación a partir de febrero del año en curso. Se recuerda que dicha Comisión Especial, tiene la siguiente conformación:
- | | |
|---------------|---|
| PRESIDENTE : | VICERRECTOR ACADÉMICO |
| INTEGRANTES : | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN |
| : | JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| : | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO. |
- c) FIJAR el 15 de febrero del año en curso, como la fecha límite, para que los integrantes de la mencionada Comisión, cumplan con presentar su correspondiente propuesta.
- d) COMUNICAR el presente acuerdo, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, y demás miembros de la comisión de trabajo para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo dispuesto en el presente documento resolutivo.



**ANEXO UNICO A LA RESOLUCION N° 024-2017/UNTUMBES-CU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
ESCALA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS - ENERO 2017**

CARGO O FUNCIÓN	Monto mensual (S/.)	Nº de funcionarios	Total mensual (S/.)
Rector	7,000.00	1	7,000.00
Vicerrectores	6,250.00	2	12,500.00
Secretario General	3,000.00	1	3,000.00
Asesores	1,500.00	4	6,000.00
Director Escuela de Posgrado	3,000.00	1	3,000.00
Decano FCE	3,000.00	1	3,000.00
Decanos (FCA, FIPCM, FCS, FCSO, FDCP)	2,500.00	5	12,500.00
Jefes de Oficina (OGP, OGPC, OGADM)	800.00	3	2,400.00
Jefes de Oficina General	750.00	13	9,750.00
Directores Escuela Académico Profesional	800.00	19	15,200.00
Directores Departamento Académico	750.00	20	15,000.00
Secretarios Académico de Facultad	750.00	6	4,500.00
Secretario Escuela de Posgrado	1,000.00	1	1,000.00
Coordinadores Programa de Doctorado	800.00	3	2,400.00
Coordinadores Programa de Maestría	800.00	12	9,600.00
Jefe Unidad de Investigación EPG	800.00	1	800.00
Jefe Unidad Técnico Pedagógica EPG	800.00	1	800.00
Jefe Unidad de Promoción y Desarrollo EPG	800.00	1	800.00
Jefe Unidad de Acreditación EPG	800.00	1	800.00
Director de Gestión, Innovación y Transferencia Tecnológica	750.00	1	750.00
Presidente Comisión Ejecutiva de Admisión	500.00	1	500.00
Miembros Comisión Ejecutiva de Admisión	400.00	3	1,200.00
Presidente Comité de Gestión CEPU	600.00	1	600.00
Miembros Comité de Gestión CEPU	500.00	2	1,000.00
Miembros Comité de Gestión CITUNT	700.00	2	1,400.00
Miembros Comité de Gestión CIUNT	500.00	2	1,000.00
Comité de Gestión PET-Contabilidad	500.00	2	1,000.00
Comité de Gestión PET-Administración	500.00	2	1,000.00
Programa Egresados Institutos-Contabilidad	500.00	2	1,000.00
Programa Egresados Institutos-Administración	500.00	2	1,000.00
Comité de Gestión PET-Ingeniería Pesquera	500.00	2	1,000.00
Comité de Gestión PET-Derecho	500.00	2	1,000.00
Comité de Gestión PET-Agronomía e IFMA	500.00	2	1,000.00
Comité de Gestión PET-Agroindustrias	500.00	2	1,000.00
Programa Egresados Institutos-Agronomía	500.00	2	1,000.00
Centro de Producción Agrícola	500.00	2	1,000.00
Centro de Producción Pecuaria	500.00	2	1,000.00
TOTAL MENSUAL		130	127,500.00

Fte: Of. Gral de Personal y Capacitación



16. **VISTO** el expediente N° 00580, del 23 de enero del 2017, correspondiente al oficio N° 09-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-G, elevado por el señor JORGE WALTER CHAPILLEQUEN SUNCION Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual solicita la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Lo solicitado en el VISTO es concordante, con lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246: "La información de los usuarios y administrados que las entidades de la Administración Pública deben proporcionar a las entidades del Poder Ejecutivo de manera gratuita" (Grados y Títulos), en tanto es necesario implementar la presente norma, para brindar la información que beneficia al ciudadano y a las demás entidades información sobre los Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

DERIVAR a la Oficina General de Informática de la Universidad Nacional de Tumbes, el expediente N° 00580, correspondiente al oficio N° 09-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-G, elevado por el señor JORGE WALTER CHAPILLEQUEN SUNCION Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, para que el jefe de esta Dependencia disponga la creación y actualización de un Link en la Página Web relacionado a los Grados y Títulos otorgados por esta Casa Superior de estudios, debiendo coordinar con Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos.

DESPACHO ADICIONAL

1. **VISTO** el expediente N° 01264, del 30 de enero del 2017, correspondiente al oficio N° 001-2017/UNTUMBES-T.H, elevado por la presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual, alcanza, la propuesta del Reglamento de funcionamiento de dicho órgano, para su aprobación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Se tuvo en cuenta que el indicado instrumento de Gestión, merece o requiere de un análisis jurídico profundo, máxime si la aplicación de lo normado en cada uno de los artículos está orientado a propiciar el inicio a un proceso disciplinario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) **DERIVAR el expediente N° 01264 correspondiente al oficio N° 001-2017/UNTUMBES-T.H, a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes, a efecto de que el jefe de esa Dependencia, exprese su opinión formal, con respecto a la aprobación del Reglamento del Tribunal de Honor en una próxima sesión extraordinaria que realice el Consejo Universitario.**
- b) **SOLICITAR a los miembros del Consejo Universitario, alcancen sus respectivas propuestas para mejorar y enriquecer el mencionado documento técnico.**



2. **VISTO** el expediente N° 14902, correspondiente al oficio N° 037-2017/UNTUMBES-FACSO-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales solicita la adscripción al Departamento Académico de Educación de esa Facultad, del docente contratado Dr. LEWIS OSWALDO TAPIA DEZA, adscrito al Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto, se indica lo siguiente:

La mencionada autoridad Universitaria, sustentó lo solicitado en la necesidad de que esa Facultad cuente con un profesional del área de matemática y Computación, en su plana docente, para la administración de las asignaturas que, de dicha área, se ofrecen en las Escuelas Profesionales de la mencionada Unidad Académica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

- a) **DERIVAR** al Vicerrector Académico, el expediente N° 14902, señalado en el **VISTO**, para que en una reunión de trabajo del Comité Académico, se analice y resuelva lo referente a lo solicitado, por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se disponga la adscripción a esa Facultad del docente contratado Dr. LEWIS OSWALDO TAPIA DEZA.
- b) **INDICAR** que es compromiso del Vicerrector Académico informar al Consejo Universitario sobre los resultados.

3. **VISTO** el expediente N° 062, del 25 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 045-2017/UNTUMBES-FACSO-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 11 de enero pasado

Al respecto, se indica lo siguiente:

Con la Resolución señalada en el **VISTO**, se formaliza el desdoblamiento en las sesiones "A" y "B" de la asignatura de Matemática Aplicada al Turismo, que se dicta en el II ciclo de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales;

Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 23

- a) RATIFICAR, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 11 de enero del 2017.
- b) CONFIRMAR, la formalización del desdoblamiento en las sesiones "A" y "B" de la asignatura de Matemática Aplicada al Turismo, que se dicta en el II ciclo de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.
- c) PRECISAR que la Sección "B" de la mencionada asignatura, está a cargo del docente contratado, Dr. Lewis Oswaldo Tapia Deza y está constituida por los siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES:

1. ARRUNATEGUI DELGADO, Adolfo Armando
2. ATO GOMEZ, Janelly Abigail
3. CRIROQUE GARCÍA, Paola Kassandra
4. CHUNGA CELI, Ronaldo Giovanni
5. CORONADO MORALES, Briyith Liset
6. GARCÍA REYNA, Leinyker James
7. GONZALES OYOLA, Patricia Naomi
8. HERNANDEZ ROMERO, Carlita De Jesús
9. MADRID ZAVALA, Diana Carolina
10. MARTINEZ BARRETO, Adriany Sarahi
11. MENDOZA VALLADARES, Julio Cesar Rodrigo
12. MOGOLLÓN DIOSES, Estefani Lineida
13. PEÑA ORTIZ, Julio Luis
14. QUEREVALU AGURTO, Yaritza Beatriz
15. RAMIEZ VELASQUEZ, María Isabel
16. ROSILLO LADINES, Nick Angelo
17. SALDARRIAGA OLAYA, Michael Junior
18. SANTOS SALINAS, Su-Ling Kiara
19. TANDAZO VIERA, Mirella Lisette
20. VERGARA SOLIS, Fernanda Esmelda
21. VICENTE YAJAHUANCA, Kenyi Yashmiro
22. ZAPATA PEÑA, Josselin Aurora

- d) COMUNICAR el presente acuerdo, a la Facultad de Ciencias de Sociales, para conocimiento y fines.

4. VISTO el expediente N° 01186, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 006-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de enero de 2017

Al respecto, se indica lo siguiente:



Mediante la resolución señalada en el VISTO, se ratifica las Resoluciones Decanales N° 196 y N° 197-2014/UNT-FACSO-CA, del 17 de noviembre de 2014 así como las Resoluciones N° 205 y N° 206-2014/UNT-FACSO-CA, del 03 de diciembre de 2014, con las cuales se aprueban, los Planes de Estudio de las Escuelas Profesionales de Psicología, Educación Inicial, Ciencias de la Comunicación y de la Escuela Académico Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo, ahora Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente.

Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales el del 23 de enero de 2017.
 - b) **RATIFICAR** las Resoluciones Decanales N° 196 y N° 197-2014/UNT-FACSO-CA, del 17 de noviembre de 2014 así como las Resoluciones N° 205 y N° 206-2014/UNT-FACSO-CA, del 03 de diciembre de 2014, con las cuales se aprueban, los Planes de Estudio de las Escuelas Profesionales de Psicología, Educación Inicial, Ciencias de la Comunicación y de la Escuela Académico Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo, ahora Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.
5. **VISTO** el expediente N° 01280, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 007-2017/UNTUMBES-FACSO-S.CA, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de enero pasado.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Con la Resolución señalada en la referencia, se designa para el desempeño de las funciones propias del cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Dra. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, con efectividad al 23 de enero del año en curso.

Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 25

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 23 de enero del 2017, sobre la designación de las funciones señaladas líneas arriba.
 - b) **CONFIRMAR**, la designación de las funciones propias de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Dra. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, con efectividad a partir del 23 de enero del 2017.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, a la Facultad de Ciencias de Sociales y a la Dra. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, con retención del cargo de Directora de la Escuela de Psicología, para conocimiento y fines.
 - d) **AGRADECER** los servicios prestados a la Mg. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, por el desempeño en las funciones realizadas en dicho cargo.
6. **VISTO** el expediente N° 01279, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la secretaria Académica de la Facultad Ciencias Sociales, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de enero de 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Mediante la resolución señalada en el VISTO, se designa al Comité encargado de la actualización y mejoramiento del currículo de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2016/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales el del 23 de enero de 2017.
- b) **CONSTITUIR** el Comité encargado de la actualización y mejoramiento del currículo de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, con la siguiente conformación:

CARGOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
PRESIDENTE	LIC. WILSER RENAN CASTILLO CARRANZA Director (e) de la Escuela Profesional de Turismo
INTEGRANTES	LIC. PABLO ESTEBAN MARTICORENA LANDAURO LIC. ADRIEL OSER HERMENEGILDO LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA LIC. MAYRA CINTHYA VELASQUEZ CAMPOS

- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales, a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.



7. **VISTO** el expediente N° 01185, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 009-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual la Secretaria Académica, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida el 24 de enero del 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Mediante la Resolución del VISTO, se aprueba el Proyecto presentado por los miembros del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2016/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2017/UNTUMBES-FACSO, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 24 de enero del 2017, sobre el asunto señalado en la parte considerativa.
- b) **DISPONER** la aprobación del Cronograma correspondiente al Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, en conformidad con el siguiente detalle:

ACTIVIDADES:	FECHAS:
Coordinaciones generales	Del 19 al 28 de enero del 2017
Difusión	El 24 de enero del 2017
inscripción	Del 01 al 24 de febrero del 2017
Inicio	El 01 de marzo del 2017
Finalización	El 30 de junio del 2017.

- c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento, para que se proceda a la reestructuración del presupuesto analítico correspondiente al mencionado Programa Especial de Titulación.
- d) **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.
8. **VISTO** el expediente N° 01177, del 23 de enero del 2017, correspondiente al oficio N° 0013-2017/UNTUMBES-CEPU, mediante el cual el Director del Centro de Estudios Preuniversitarios, alcanza los resultados de la evaluación efectuada, para la selección del personal docente en la condición de invitados, que viene laborando en el Ciclo de Preparación 2017-II;

Al respecto, se indica lo siguiente:

En conformidad con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, y para atender la mejor preparación y formación de los estudiantes que aspiran lograr su admisión a ella, se cuenta con el Centro de Estudios Preuniversitarios, como una Unidad Académica Descentralizada, cuya plana docente se constituye para cada ciclo de preparación, previa evaluación oficial.



De lo señalado en la información que se adjunta a la comunicación del VISTO, se infiere la necesidad de su incorporación a la Plana Docente como invitados, al Centro de Estudios Preuniversitario, en el indicado Ciclo de Preparación 2017 – II.

Teniendo en cuenta, que para la evaluación y selección del indicado personal docente, se ha procedido con estricta observancia de la precitada normatividad reglamentaria, deviene procedente la formalización de lo actuado, para cuyo efecto se dispone lo pertinente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) FORMALIZAR la incorporación a la Plana Docente del Centro de Académico de Estudios Preuniversitarios, en el ciclo de preparación enero – marzo 2017-II. Dichos docentes a continuación se nominan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS
01	SUNCIÓN YNFAnte, Saúl	Razonamiento Verbal
02	ARENALES ZEVALLOS, Luis	Razonamiento Verbal
03	CHORRES SALDARRIAGA, Wilmer	Razonamiento Verbal
04	MORÁN CARRILO, Marcos	Lengua y Literatura
05	DIOSES VALLADARES, Francisco	Lengua y Literatura
06	ELIZALDE PRECIADO, Samuel	Lengua y Literatura
07	DÍAZ DÍAZ, Oscar Alejandro	Raz. Matemático
08	JUAREZ MORE, Luis	Raz. Matemático
09	CHUQUIPOMA MARIN, Luis	Raz. Matemático
10	GONZALES VEGA, César	Raz. Matemático
11	CABRERA REYES, José Luis	Raz. Matemático
12	CASTAÑEDA FLORES, Walter	Raz. Matemático
13	RIVAS NOBLECILLA, Carlos	Raz. Matemático
14	CHUÑE YGNACIO, Alex	Matemáticas
15	APOLO CARREÑO, Santos	Matemáticas
16	URIARTE RAMIREZ, Manuel	Historia y Geografía
17	ORTIZ CASTRO, Gustavo	Economía
18	RISCO ANCAJIMA, Osmar	Economía
19	ORTÍZ MOGOLLÓN, Carola	Biología
20	NIQUEN INGA, Maritza	Biología
21	CARRASACO CASARIEGO, David	Biología
22	DELGADO MEDINA, Luz María	Biología
23	TAPIA DEZA, Lewis Oswaldo	Química
24	NARVA RONCAL, Humberto	Química
25	NIQUEN INGA, Marcos	Física
26	ELIZALDE PULACHE, César	Física
27	ZETA RODRIGUEZ, Guillermo	Psicología
28	ROSILLO PEÑA, Cristiam	Psicología



- b) **COMUNICAR el presente acuerdo al Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y capacitación y a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.**
9. **VISTO** el expediente N° 01076, del 25 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 008-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, para que se asigne a esa oficina la responsabilidad de la administración del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Al amparo de lo establecido en el numeral 28.7 del artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes, cuenta con el Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil, como un mecanismo de mediación para la futura inserción de nuestros estudiantes al mercado laboral.

Teniendo en cuenta lo normado en el capítulo XIV de la Ley Universitaria, es la Oficina General de Bienestar Universitario, la encargada de administrar los programas de servicio social universitario, entre los que están, el mencionado Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil;

Por lo expuesto, se justifica y deviene procedente lo solicitado con la comunicación señalada en el VISTO, para que el mencionado Programa, pase para ser administrado por la Oficina General de Bienestar Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **TRANSFERIR, en razón de lo señalado en la parte argumentativa y de discusión, y a partir de la fecha de expedición de este acuerdo, A LA OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Tumbes, la administración del PROGRAMA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE APOYO ESTUDIANTIL de esta Universidad.**
- b) **SOLICITAR a la Oficina General de Bienestar Universitario para que eleve al Consejo Universitario, una propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil.**
- c) **ENCOMENDAR a la Oficina General de Bienestar Universitario y a la Oficina General de Personal y Capacitación, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo aquí dispuesto.**
10. **VISTO** el acuerdo adoptado por el consejo universitario, sobre el asunto de vacaciones a los docentes nombrados y contratados

Al respecto, se indica lo siguiente:

En conformidad con lo establecido en el numeral 88.10 del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, a los docentes de las Universidades del País les asiste el derecho a gozar vacaciones pagadas de 60 (sesenta) días al año.



El 20 de enero del año en curso, finalizó el periodo correspondiente al Semestre Académico 2016 – II, por lo que se impone la necesidad de otorgar vacaciones al personal nombrado y contratado de las diferentes Facultades y que legalmente les asiste ese derecho.

Complementariamente, debe formalizarse la renovación contractual, a partir de la fecha de la finalización del Semestre Académico 2016 – II de los docentes contratados, que en la práctica, vienen desempeñando el cargo de Secretario Académico en las Facultades de Ciencias Sociales, de Derecho y Ciencia Política y del Centro de Producción Pecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que corresponden, el uso del derecho a vacaciones en favor de los docentes que se nominan en el presente acuerdo, teniendo en cuenta que en la práctica vienen haciendo uso de ese derecho, desde el 21 de enero pasado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **OTORGAR**, en vía de regularización, vacaciones, a partir del 21 de enero al 31 de marzo del año en curso, a los docentes nombrados y contratados, cuya nómina obra en la Oficina General de Personal y Capacitación.
 - b) **INDICAR** que lo dispuesto en el inciso anterior también alcanza, en forma proporcional a los docentes cuya relación contractual se inició el 25 de abril del 2016, fecha de inicio del Semestre Académico 2016-I.
 - c) **FORMALIZAR** la continuidad contractual, con los docentes Mg. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, al MG. JAVIER RUPERTO ROJAS JIMÉNEZ, Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y al M.V. OMAR ENRIQUE JIBAJA CRUZ, Jefe del Centro Producción Pecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, respectivamente, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte argumentativa y de discusión.
 - d) **INDICAR** que en virtud de las funciones que desempeñan, queda suspendido el período vacacional para los docentes nominados en el artículo anterior.
 - e) **COMUNICAR** el presente acuerdo, a las Facultades de Ciencias Agrarias, de Ciencias Económicas, de Ciencias de la Salud, de Derecho y Ciencia Política y de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
11. El expediente N° 01066, del 27 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 007-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación, alcanza, el proyecto de Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

DIFERIDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO



38

12. **VISTO** el expediente N° 00900, del 27 de enero del 2017, correspondiente al oficio N° 005-2016/UNT-VRINV, elevado por el señor Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución aprobando la conformación del Comité Editor de la Revista Manglar, propuesta alcanzada, por el Director de Gestión, Innovación y Transparencia Tecnológica.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Para la difusión de las actividades de investigación que en conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto, se ejecutan en la Universidad Nacional de Tumbes, esta cuenta con la revista de contenido científico denominado Manglar, cuya publicación está a cargo de un Comité Editor.

Se suscitó la intervención del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, quien manifestó que la propuesta, alcanzada, por el Director de Gestión, Innovación y Transparencia Tecnológica, no había sido consultada e incluso no se ha solicitado propuestas a los decanos, al respecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

DEVOLVER el expediente N° 00900, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNT-VRINV, al señor Vicerrector de Investigación, para el que el Director de Gestión, Innovación y Transparencia Tecnológica en coordinación con los señores Decanos de las diferentes Facultades, alcancen una nueva propuesta sobre la conformación del Comité Editor de la UNTUMBES.

13. **VISTO** los expedientes N° 00952 y el N° 01390, correspondientes al oficio N° 032-2017/UNTUMBES-FDCP y al oficio N° 0099-2017/UNTUMBES-FCA, mediante el cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de Derecho y Ciencia Política y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual alcanzan, adjunto, la distribución de asignaturas por Departamento Académico de acuerdo al Plan de Estudios de sus respectivas Escuelas, así mismo la adscripción de sus docentes a sus respectivos Departamentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

En conformidad con lo establecido en el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, los Departamentos Académicos, son unidades constituidas por docentes que administran asignaturas a fines.

Por lo expuesto, la asignación de las asignaturas y de los docentes debe efectuarse en función de lo establecido en la indicada norma legal.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

- a) **DERIVAR** al Vicerrector Académico, los expedientes N° 00952 y el N° 01390, señalados en el visto, para que en una reunión de trabajo del Comité Académico, se analice y resuelva lo referente a lo solicitado, por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de Derecho y Ciencia Política y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se disponga la adscripción de las asignaturas así como la de los docentes a sus respectivos Departamentos Académicos.
- b) **INDICAR** que es compromiso del Vicerrector Académico informar al Consejo Universitario sobre lo actuado.



14. Sobre la Información alcanzada por los señores Decanos de La Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas y facultad de Ciencias Sociales, sobre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de sus respectivas Facultades.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

15. Sobre la solicitud de reconsideración presentada por seis estudiantes de la Escuela Profesional de gestión en Hotelería y Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes solicitan cursar la asignatura de Investigación Turística II, en el Próximo Ciclo de Nivelación y Complementación Académica Especial de Complementación.

DIFERIDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las siete y cinco minutos de la noche del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

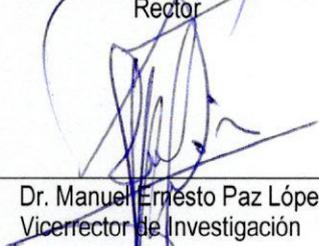
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:



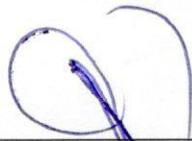
Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Rector



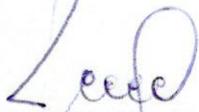
Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación



Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado



Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Representante de los señores Decanos



Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos



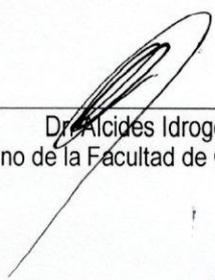
Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Secretaría General





Dr. Alcides Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Dra. Carmen Alcántara Mio
Decana (e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política



CPC. Víctor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes